República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 0001 **2023 00167** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede, mediante el cual, la apoderada de la cooperativa ejecutante manifiesta desconocer el paradero del ejecutado y en virtud del resultado negativo que arrojó el envío del citatorio para la diligencia de notificación personal, conforme consta en los certificados expedidos por la empresa de servicio postal autorizada INTER RAPIDÍSIMO S.A., visibles a folios 66 y 67 del expediente, esto es, "*DIRECCIÓN ERRADA/ DIRECCIÓN NO EXISTE*", de conformidad a las previsiones del artículo 10° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone**:

Ordenar el emplazamiento del ejecutado **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ DURAN** en la forma prevista en la citada normatividad, por secretaría **remítase** "*comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere*", para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (1),
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **08/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d01a328cd00ea5d91e4557f3d934bbdbfa05b34c44aa3f7b2e8ae4f7a6ad70**

Documento generado en 04/08/2023 12:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica